

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

Informes normales y especiales

Informe sobre los informes nacionales presentados en virtud del párrafo 7 del Artículo VIII de la Convención

INFORMES ANUALES

1. Este documento fue preparado por la Secretaría. En el Anexo 1 se adjuntan los proyectos de enmienda de la Resolución Conf. 11.17. En el Anexo 2 se adjunta un nuevo proyecto de decisión. Los registros de la Secretaría relativos a la presentación de los informes anuales correspondientes a 1991-2001 de 31 de julio de 2002 se adjuntan en los Anexos 3a y 3b. El informe asociado del PNUMA-WCMC se incluye en el Anexo 4.

Antecedentes

2. En la Resolución Conf. 11.17 se reconoce la importancia de los informes anuales como "único medio disponible" para vigilar la aplicación de la Convención y el volumen de comercio internacional de ejemplares de las especies incluidas en la CITES. Entre otras cosas, esta vigilancia ayuda a evaluar los efectos del comercio en las poblaciones silvestres y a detectar posibles violaciones de la Convención.
3. Se ha instado a las Partes a suministrar informes anuales completos, precisos y oportunos basados en los informes de las reuniones, en las decisiones de la Conferencia de las Partes o del Comité Permanente, en las Notificaciones a las Partes y en correspondencia directa. Con vistas a facilitar la presentación de los informes anuales, las Partes se han puesto de acuerdo respecto a un formato uniforme y un plazo para su presentación, así como a unas directrices relativas a la elaboración de los informes que garantice una cierta calidad de la información, una ayuda para la preparación de los informes, métodos para analizar y utilizar los datos recopilados a partir de los informes, la necesidad de relacionar los informes anuales con otros informes, y medios para mejorar el cumplimiento de este requisito clave de la Convención.
4. Tanto estas medidas, como la utilización de una red más amplia de contactos, que incluyen a los representantes regionales y a las misiones diplomáticas, han permitido obtener mayor número y mejores informes en diversas ocasiones, aún cuando se ha comprobado que este mayor volumen de presentación de los informes no es constante. Dichos informes continúan considerándose más como una obligación onerosa que como una útil herramienta de gestión, tanto en el ámbito nacional como en el internacional. Lo ideal sería que los informes anuales fueran uno de varios resultados procedentes de un sistema de gestión de la información que registrara y vigilara las actividades diarias relacionadas con el comercio, así como otras actividades emprendidas por las autoridades de la CITES. Al transferirla a un sistema mundial de datos, dicha información sirve de base para efectuar un análisis comparativo del comercio, realizar el Examen del Comercio Significativo, identificar a las Partes con un alto volumen de comercio en virtud del Proyecto de Legislación Nacional, realizar un examen general del cumplimiento y la observancia de la Convención, la gestión de los cupos y su notificación a diversos foros.

Presentación

Decisiones 11.33, 11.34, 11.37 y 11.89

5. Desde la entrada en vigor de la Convención, el volumen de presentación de los informes anuales dentro de los plazos estipulados ha sufrido altibajos que han oscilado entre el 60 y el 35 por ciento. Tres años después del plazo de presentación de un informe anual concreto, el número total de presentaciones puede llegar a alcanzar un 80 por ciento o incluso más, aunque los datos sobre comercio que se reciban para entonces ya no tendrán validez. Cada vez se recibe menos correspondencia de las Partes advirtiendo del retraso de informes específicos. Por ejemplo, entre los informes anuales correspondientes al año 2000 se presentaron 34 informes después del plazo del 31 de octubre de 2001 y, a 31 de julio de 2002, aún están pendientes de presentarse 48 informes, a pesar de que sólo una Parte advirtió a la Secretaría de que su informe anual sufriría un retraso. Las justificaciones que han dado las Partes por el retraso o la no presentación de sus informes anuales han sido la reestructuración institucional, el malestar social, la falta de personal, la carga administrativa, prioridades de cumplimiento de mayor importancia y dificultades de automatización. Sin embargo, no parece que estas dificultades logren evitar el comercio de la CITES. Por otra parte, el comercio de algunas Partes es escaso, por lo que sería lógico que la elaboración de dichos informes no exigiera ni demasiado esfuerzo ni demasiado tiempo.
6. El hecho de que no se presenten los informes anuales no parece necesariamente ser una función del grado de desarrollo del país, sino más bien una cuestión de voluntad política y de organización administrativa. En la Decisión 11.34 se insta a la Partes a determinar las principales causas del retraso de las presentaciones y a adoptar medidas urgentes a fin de remediar la situación. En la Decisión 11.33 se insta a las Partes a informar con urgencia a la Secretaría sobre la no presentación habitual de los informes anuales siempre que ésta pueda remediarse ofreciendo asistencia técnica. Sin embargo, hasta la fecha, la Secretaría ha recibido muy pocas peticiones de ayuda para preparar los informes anuales. Desde la CdP11, sólo Suriname y Yemen han aprovechado la posibilidad de que el PNUMA-WCMC elabore sus informes anuales. Los Miembros del Comité Permanente han expresado su agradecimiento por poder disfrutar de esta opción, que parece una alternativa viable para una serie de Partes. Por ello, resulta bastante desconcertante que no haya un mayor número de Partes que aprovechen esta oferta permanente de ayuda. Aún cuando se ha alentado explícitamente a recurrir a la ayuda del PNUMA-WCMC, los países han elegido no hacer uso de la misma. No obstante, hay una serie de Partes que suelen enviar copias de sus permisos a la Secretaría o al PNUMA-WCMC, que resultan de gran utilidad para verificar o completar la información de los informes anuales, así como para tramitar las acusaciones de fraudes de los permisos.
7. Los informes de la CITES de los países según cuya legislación la presentación de informes periódicos es un requisito específico o una tarea explícita de las autoridades administrativas de la CITES reciben atención de carácter político y administrativo. Por consiguiente, la Secretaría ha estado fomentando dichas disposiciones al amparo del Proyecto de Legislación Nacional. La presentación de informes de la CITES relacionada con informes más extensos sobre biodiversidad o estado del medio ambiente aumenta la notoriedad de los encargados de formular la política y por lo tanto, el apoyo de los mismos.
8. Cada vez se presentan más informes anuales en formato electrónico y en opinión del PNUMA-WCMC sería posible presentar muchos más en dicho formato. No obstante, muchas Partes continúan necesitando ayuda para desarrollar propuestas informatizadas simples y efectivas sobre la gestión de la información en materia de fauna y flora silvestres, así como para preparar los informes periódicos. El Plan de Trabajo del Comité Permanente correspondiente a los Objetivos 1.4 y 1.5 de la *Visión Estratégica hasta 2005* debería dedicar esfuerzos adicionales a fin de tratar esta necesidad. Las actividades acordadas incluyen la elaboración de un cuestionario, un análisis de los resultados y su distribución a las Partes, con objeto de someterlo a un examen y a la preparación de un informe final que incluya una estrategia enfocada a adoptar futuras medidas. La tendencia hacia la expedición de permisos en formato electrónico también repercute en los informes anuales, en especial en aquellos casos en que el interés de las Partes se centra en examinar un sistema mundial coordinado dirigido a la expedición y vigilancia de permisos y certificados de la CITES.

9. A partir de la CdP8, las Partes decidieron que la no presentación de los informes anuales dentro del plazo señalado del 31 de octubre, constituya un problema muy serio con vistas a la aplicación de la Convención. Asimismo, decidieron que la Secretaría debería someter el incumplimiento de dichas presentaciones al Comité Permanente, con vistas a hallar una solución en conformidad con las decisiones pertinentes relativas a cumplimiento y observancia. En la Decisión 11.89 de las Partes se fue más allá y se dio instrucciones al Comité Permanente para que determinara, basándose en los informes presentados por la Secretaría, qué Partes no habían presentado (sin haber proporcionado una justificación apropiada) sus informes anuales durante tres años consecutivos. Posteriormente, en la Decisión 11.37 se recomendó que las Partes no autorizaran el comercio con ninguna Parte sujeta a dicha resolución del Comité Permanente.
10. Ulteriormente, la Notificación a las Partes No. 2000/057 (29 de septiembre de 2000) incluyó a 53 Partes que podrían adoptar una recomendación para suspender el comercio. En la 45a. reunión del Comité Permanente (París, junio de 2001), el número de Partes afectadas había disminuido. No obstante, el Presidente apuntó que el Comité Permanente no se sentía cómodo con la Decisión 11.89 de la Conferencia de las Partes y no deseaba citar países con los cuales debería suspenderse el comercio. Se sugirió que la Decisión 11.89 sólo fuera aplicable a los informes cuyo plazo venciera de 1997 en adelante. El Comité acordó no tomar ninguna determinación en aquel momento respecto a las Partes que no habían presentado sus informes anuales. Posteriormente dio instrucciones a la Secretaría para que prepararan un análisis durante la 46a. reunión para someterlo a un examen relativo al ámbito de medidas legales, técnicas y administrativas que podrían adoptarse en respuesta a los problemas de no cumplimiento con la Convención, Resoluciones y Decisiones, tales como el retraso en la presentación, o la no presentación de los informes anuales, tomando en consideración la necesidad de garantizar que dichas medidas no tengan una repercusión negativa en la conservación.
11. En la 46a. reunión del Comité Permanente (Ginebra, marzo de 2002), se apreció una disminución aún mayor del número de Partes afectadas. El Comité Permanente volvió a decidir que no tomaría ninguna resolución en ese momento respecto a las Partes que no hubieran presentado sus informes anuales. Sin embargo, en su 47a. reunión (Santiago, 12 de noviembre de 2002) acordó determinar si las Partes afectadas habían presentado o no sus informes anuales, o si habían facilitado la justificación correspondiente. El Comité revisó el documento de la Secretaría sobre las "Posibles medidas relativas al no cumplimiento" (SC46 Doc. 11.3) y dio instrucciones a la Secretaría para que elaborara el documento para la CdP12, incorporando los puntos que habían señalado los miembros del Comité Permanente durante su debate sobre esta cuestión (véase el documento CoP12 Doc. 26).
12. Se adoptaron las Decisiones 11.37 y 11.89 para estipular unas medidas serias en caso de que persista el retraso en la presentación de los informes anuales, o de no presentarse los mismos. La amenaza de formular una recomendación para suspender el comercio (así como varios recordatorios de la Secretaría) ayudaron a obtener más informes anuales, aún cuando estas medidas de incumplimiento no se aplicaron en el momento de las SC45 o SC46. En el informe del PNUMA-WCMC de 2001 a la Secretaría se señalaba que en 2000 se recibieron 150 informes y en 2001 se recibieron 179, ya fueran parciales o completos, mientras que en 1999 sólo se recibieron 80. No obstante, 11 Partes continúan potencialmente afectadas por las Decisiones 11.37 y 11.89 del 31 de julio de 2002. Por otra parte, como ya se ha mencionado, los informes anuales correspondientes a 2000 parecen volver a mostrar una cierta baja.

Calidad

Decisiones 11.35, 11.99, 11.154 y 11.156

13. Muchas Partes suelen preparar y presentar sus informes conforme a las Directrices para la Preparación y Presentación de los Informes Anuales CITES. Dichas Directrices representan un documento "vivo" que la Secretaría enmienda ocasionalmente, en conformidad con el Comité Permanente. La versión más reciente se distribuyó en abril de 2002 con la Notificación a las Partes No. 2002/022. Sin embargo y tal como se expone en detalle en el informe del PNUMA/WCMC (Anexo 4), aún hay una serie de informes

anuales que no cumplen las Directrices. Esto plantea un problema, ya que el objetivo de las Directrices es garantizar que puedan compararse los informes anuales, a fin de que sirvan de base fiable para la toma de decisiones.

14. La Secretaría ha mostrado cada vez mayor preocupación respecto a la presentación de informes incompletos que sólo tratan el comercio de ciertas categorías de fauna y flora silvestres o de ciertos ámbitos gubernamentales. La presentación de informes individuales o por sectores suele ser consecuencia de la división en las responsabilidades gubernamentales expuestas en la ley orgánica. No obstante, es de extrema importancia que las Partes con múltiples autoridades administrativas colaboren para lograr la presentación de un informe anual coordinado que reúna varios informes de diversos sectores (por ej., fauna, flora, pesca, silvicultura, observancia o comercio) y de ámbitos subnacionales (por ej., regiones autonómicas, provincias o estados). Así se facilita la gestión coordinada y holística del comercio de la CITES y se ayuda a garantizar la ausencia de lagunas en la información. En aquellos casos en que no se presenten los informes, o en que los informes de ciertos sectores o ámbitos gubernamentales se presenten con un retraso considerable, deberán presentarse informes más completos y oportunos que ofrezcan una mejor visión del comercio mundial, y que permitan detectar tendencias y establecer comparaciones. Este tipo de coordinación también concuerda con el Artículo IX de la Convención, que prevé unas autoridades administrativas comunes autorizadas a comunicarse con otras Partes y con la Secretaría.
15. La coordinación de informes procedentes de varias autoridades administrativas ayudaría asimismo a las Partes a fortalecer la colaboración institucional y por lo tanto, a mejorar la aplicación de la Convención. Las Partes que cuenten con organismos o mecanismos que garanticen la coordinación asidua entre autoridades administrativas, autoridades científicas y autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, o comités de coordinación más liberales para todas las convenciones sobre medio ambiente, desarrollo sostenible, o coordinación medioambiental y comercial, podrán servirse de los mismos para fomentar una gestión y unos informes más coherentes de todos los recursos de fauna y flora silvestres en el marco del comercio internacional que abarca la CITES. Al amparo del Proyecto de Legislación Nacional, la Secretaría ha fomentado el nombramiento de una autoridad administrativa principal, así como la inclusión de estas disposiciones en materia de coordinación en la legislación relativa a la CITES. La necesidad de mejorar la coordinación entre las autoridades de la CITES también se ha destacado en la *Visión Estratégica hasta 2005* que se ha puesto aún más de relieve en el Plan de Trabajo del Comité Permanente.
16. En la Decisión 11.156 se da instrucciones a la Secretaría para que investigue los motivos debidos a los cuales no se ha informado sobre el comercio con madera, en especial en el caso de los países importadores. En el informe de 2002 de TRAFFIC sobre "Aplicación del Apéndice III de la CITES para la caoba (*Swietenia macrophylla*)" se estipula que los informes anuales sobre comercio con las especies han "mejorado de forma considerable" desde que fueran incluidos en el Apéndice III. Históricamente, los países importadores no siempre han hecho el seguimiento de los cargamentos de madera del mismo modo que hacen el seguimiento de otras especies incluidas en la CITES, lo cual se ha traducido en una ausencia de informes. Ahora que el comercio de madera está controlado con regularidad, se ha logrado en gran medida resolver el problema relativo a los informes.
17. Los esfuerzos por desarrollar y fortalecer los sistemas de gestión de la información en materia de fauna y flora silvestres mencionados anteriormente deberían contribuir a aportar mejoras en la calidad de los informes, así como en su presentación. Por ejemplo, dichos esfuerzos deberían traducirse en mayor número de informes sobre el comercio de plantas, tal como se pide encarecidamente en la Decisión 11.35. La reciente adopción de útiles recomendaciones por parte del Comité de Fauna respecto a qué taxones deben identificarse a nivel de género y cuáles a nivel de especies deberían ayudar a realizar los informes sobre corales duros (Decisiones 11.99 y 11.154).
18. En el informe del PNUMA-WCMC a la CdP11, la calidad de los informes relativos a los cupos se trató desde el punto de vista de una preocupación. Se prevé que esta cuestión se examine más detalladamente en los documentos CoP12 Doc. 49, CoP12 Doc. 50.1 y CoP12 Doc. 50.2.

Análisis/utilización

19. Varias Partes incluyen análisis sobre el comercio nacional en sus informes anuales, mostrando por ejemplo, volúmenes de comercio comparativos de ciertas especies, o tendencias comerciales a lo largo del tiempo. La información sobre vigilancia del comercio correspondiente a las especies del Apéndice II permite a las Partes determinar si deben limitarse las exportaciones a fin de mantener una especie "en todo su ámbito, en la medida en que sea consecuente con el papel que desempeña en los ecosistemas en los que se da y muy por encima del nivel al que las especies podrían ser idóneas para ser incluidas en el Apéndice I" (párrafo 3 del Artículo IV).
20. Las Partes, los Estados no Partes, los comités de la CITES, los grupos de trabajo, la Secretaría, las ONG, los agentes, los investigadores y los particulares analizan y utilizan la información sobre comercio mundial de la CITES. El informe de 2001 del PNUMA-WCMC a la Secretaría mostraba un incremento del 17 por ciento (en comparación con el año 2000) del número de peticiones de información de las autoridades de la CITES. No obstante, de 90 peticiones, sólo 13 provenían de países desarrollados. Por otra parte, el PNUMA-WCMC continúa recibiendo un número mucho más elevado de peticiones de información del sector privado (por ej., ONG, investigadores, agentes, particulares) que de autoridades nacionales de la CITES. Como consecuencia de ello, la Secretaría ha aprovechado cada una de las oportunidades que se le ha brindado (como por ejemplo, correspondencia, misiones, seminarios y reuniones) para animar a las Partes a hacer uso de la base de datos comercial de la CITES y de los servicios asociados del PNUMA-WCMC.
21. La naturaleza y sofisticación del examen de la información comercial de la CITES realizado por el PNUMA-WCMC han evolucionado con el transcurso de los años. Hasta el momento, sus informes a la Conferencia de las Partes se han centrado sobre todo en el cumplimiento de la obligación de presentar informes anuales y de la Directrices, debido a que la ausencia de una información completa, precisa y oportuna ha representado un obstáculo que impide llevar a cabo un análisis más sustancial y comparativo. Sin embargo, el PNUMA-WCMC también prepara una información comercial detallada y regular, así como algunas revisiones por computadora del estado biológico y comercial de las especies, con vistas al Examen del Comercio Significativo, evaluaciones de los volúmenes comerciales correspondientes al Proyecto de Legislación Nacional y comparaciones de información comercial con vistas a los seminarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la CITES.
22. Recientemente, la Secretaría y el PNUMA-WCMC han tratado de identificar maneras de presentar los datos comerciales de la CITES en un formato de uso más sencillo y que pueda interpretarse más fácilmente, a fin de mostrar una visión global del comercio, de las tendencias, de los modelos a lo largo del tiempo, o de problemas potenciales específicos en el plano nivel nacional, regional o mundial. A este respecto, se ha reconsiderado la viabilidad y conveniencia de elaborar un "Anuario de comercio internacional de fauna y flora silvestres" propuesto hace algunos años.
23. En 2001, la Secretaría encargó un estudio que resultó en un informe titulado *Datos sobre el comercio de la CITES: Un recurso infrautilizado de la vida silvestre* (Programa de comercio de vida silvestre de la UICN/CSE y TRAFFIC Internacional con aportaciones del Real Jardín Botánico de Kew y del PNUMA-WCMC, 2002). En este informe se destacan varias herramientas de estudio gráfico (que reflejan un planteamiento del análisis geográfico, taxonómico, comparativo y de fuentes) que podrían utilizarse para que la información sobre comercio de la CITES resultara de mayor utilidad a las autoridades de la CITES con vistas a su gestión y a la toma de decisiones sobre los recursos de la flora y fauna silvestres. Dichas herramientas podrían utilizarse por ejemplo con especies de niveles potencialmente insostenibles de comercio, con especies de un valor económico más elevado, o con especies endémicas. Algunos de estos gráficos fueron presentados a las autoridades administrativas y científicas durante los seminarios sobre fortalecimiento de las capacidades de la CITES, y las Partes mostraron gran interés en su uso potencial. El PNUMA-WCMC ha puesto en marcha una investigación sobre la viabilidad de la aplicación de algunas o de todas estas herramientas analíticas y la Secretaría informará a las Partes sobre dicha evolución a su debido tiempo.

Conexiones a otras presentaciones de informes

24. Además de los informes anuales, las Partes preparan asimismo informes bienales, informes específicos sobre las especies, ECOMENSAJES, y otros informes especiales. La Secretaría muestra mucho interés en hallar maneras de reducir la carga de la presentación de informes a que están sometidas las Partes mediante la consolidación de informes relacionados con la CITES, siempre que sea posible (por ej., fusionando los informes sobre los trofeos de caza de leopardo y markhor (*Capra falconery*) con el informe anual, tal como se recomienda en los documentos CoP12 Doc. 23.1.1 y CoP12 Doc. 23.2 y eliminando los informes sobre mortalidad, tal como se recomienda en el documento CoP12 Doc. 25). Además de reducir el volumen de los informes, la Secretaría está interesada en mejorar la utilidad de los informes de la CITES. Por ejemplo, debería considerarse la incorporación de informes anuales a la planificación y programación nacionales.
25. La Secretaría ha mantenido conversaciones con los Gobiernos interesados, con las secretarías de las convenciones relacionadas con biodiversidad y con diversas organizaciones intergubernamentales, así como con ONG en relación a las opciones sobre simplificación y armonización de la presentación de informes nacionales sobre biodiversidad. A través de estas conversaciones se ha reconocido que la naturaleza de la información comercial de los informes anuales de la CITES tiene un carácter único. No obstante, la presentación de informes de la CITES forma parte del proyecto piloto de armonización facilitado por el PNUMA puesto en marcha por las Seychelles con vistas a evaluar el potencial necesario para producir un informe nacional consolidado que responda a las necesidades de las diversas convenciones. Asimismo, en el contexto de los sistemas de gestión de la información para los datos de la CITES mencionados anteriormente, merece la pena examinar la integración de la información de la CITES con otro tipo de información sobre biodiversidad, o medio ambiente, o comercio a nivel nacional. A este respecto, sería útil relacionar más detenidamente la información comercial sobre flora y fauna silvestres en los informes anuales de la CITES, con la estadística de población de animales y plantas en su hábitat natural, con información sobre los hábitats disponibles, con las tendencias mostradas por la población y el hábitat, con la naturaleza y el alcance del consumo doméstico y con las cifras totales de consumo. La nueva plataforma de gestión de la información que se está desarrollando en el PNUMA-WCMC permitirá facilitar este proceso. Asimismo, resulta prometedora la inclusión de la información de la CITES en un inventario de las principales bases de datos internacionales sobre medio ambiente reunidas por la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas, correspondiente a la tercera sesión del Grupo de trabajo ad hoc en materia de vigilancia medioambiental (Ginebra, 29-30 de agosto de 2002).
26. La Secretaría ha iniciado el intercambio de información general con una serie de organismos colaboradores y está tratando cada vez más de identificar tipos específicos de información fundamental que pudiera obtenerse y utilizarse en beneficio de la Convención (por ej., información de la FAO sobre especies marinas, información del Convenio sobre la Diversidad Biológica relativa a uso sostenible, información procedente de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres respecto al estado de las poblaciones y su hábitat, información de la OCDE sobre instrumentos económicos, datos y análisis comerciales de la OMC, e información de la UICN sobre las especies acogidas a instrumentos legales internacionales específicos y al amparo de legislaciones nacionales).

Conclusiones

27. Ha quedado patente que la presentación de informes facilita el cumplimiento. Unos límites de notificación elevados y unos datos fiables constituyen unos indicadores clave de la eficacia de un acuerdo multilateral sobre medio ambiente. Desgraciadamente, las medidas punitivas y facilitadoras adoptadas a lo largo de los años no han logrado la presentación sistemática de informes anuales oportunos y de alta calidad. Por consiguiente, la Secretaría opina que es necesario renovar la ideología relativa a esta cuestión, en especial con vistas a identificar, analizar y tratar los motivos de la presentación irregular de informes. Asimismo, podría realizarse un examen exhaustivo de los requisitos de la presentación de informes de la CITES e integrar las diversas iniciativas que ya se han puesto en marcha, destinadas a racionalizar y otorgar coherencia a la presentación de informes. Dicho examen podría llevarlo a cabo bien

el Comité de Aplicación propuesto en el documento CoP12 Doc. 13.3, si éste llega a crearse, o bien un grupo de trabajo instituido por el Comité Permanente.

Medidas requeridas

28. La Secretaría solicita a la Conferencia de las Partes que:

- a) Adopte las enmiendas a la Resolución Conf. 11.17 incluidas en el Anexo 1.
- b) Adopte el proyecto de decisión incluido en el Anexo 2.
- c) Suprima las Decisiones 11.33, 11.34 y 11.35, ya que no son necesarias, a la vista de los proyectos de enmienda a la Resolución Conf. 11.17 incluidos en el Anexo 1 y del proyecto de decisión incluido en el Anexo 2.
- d) Suprima la Decisión 11.36, dado que se ha producido poco (o ningún) intercambio de informes anuales de este enfoque y que la cuestión relativa al acceso a los informes anuales se trata en el proyecto de decisión incluido en el Anexo 2.
- e) Suprima las Decisiones 11.37 y 11.89, puesto que ya han servido a su propósito de provocar un aumento de los informes presentados durante los años 1995 a 1999.
- f) Suprima las Decisiones 11.99, 11.154 y 11.156, dado que ya se han resuelto las cuestiones que tratan.

PROYECTOS DE ENMIENDA A LA RESOLUCIÓN CONF. 11.17

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCIÓN

INSTA a todas las Partes a que presenten los informes anuales exigidos en virtud de las disposiciones del párrafo 7 a) del Artículo VIII de la Convención siguiendo las "Directrices para la preparación y presentación de los informes anuales CITES" distribuidas por la Secretaría en la Notificación a las Partes No. ~~788, de 10 de marzo de 1994~~^{2002/022, de 9 de abril de 2002}, en su forma enmendada periódicamente por la Secretaría, de acuerdo con el Comité Permanente;

INSTA ASIMISMO a las Partes con varias Autoridades Administrativas a que presenten un informe anual coordinado;

...

INSTA a cada Parte a que determine si es posible informatizar la preparación de sus informes estadísticos **y a que presente dichos informes en formato electrónico** o contratar a la Dependencia de Vigilancia del Comercio de Fauna y Flora Silvestres del Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación para que lo haga;

INSTA ASIMISMO a las Partes que tengan problemas con la preparación y presentación habitual de informes anuales a que soliciten ayuda a la Secretaría con miras a preparar esos informes;

...

PROYECTO DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

En relación con la aplicación de la Resolución Conf. 11.17

- 12.xx a) [El Comité de Aplicación] [El Comité Permanente creará un Grupo de trabajo sobre presentación de informes que] abordará el examen de los requisitos de presentación de informes al amparo de la Convención, a fin de identificar y analizar las causas del incumplimiento con dichos requisitos, así como la propuesta de soluciones que permitan hacer de los requisitos de presentación de informes unos instrumentos de gestión útiles para las Partes.
- b) El [Comité de Aplicación] [Grupo de trabajo sobre presentación de informes] examinará:
- i) varios requisitos de presentación de informes de conformidad con la Convención y las resoluciones y decisiones de la Conferencia de las Partes (por ej., informes anuales, informes bienales, informes especiales, etc.);
 - ii) la viabilidad y conveniencia de emprender análisis de la capacidad de las Partes para elaborar informes completos, precisos y oportunos;
 - iii) la posible inclusión de los informes de la CITES en informes más extensos sobre biodiversidad o estado del medio ambiente;
 - iv) la experiencia adquirida en otras convenciones respecto a la forma de facilitar el cumplimiento de las Partes con los requisitos de presentación de los informes;
 - v) la idoneidad de las directrices existentes para la preparación y presentación de los informes anuales CITES;
 - vi) las medidas necesarias para hacer un mejor uso de los datos de la CITES mediante instrumentos de análisis gráfico, basándose en el informe titulado *Datos sobre el comercio de la CITES: Un recurso infrautilizado de la vida silvestre*, y para desarrollar la capacidad de búsqueda de dichos datos en el sitio web de la CITES;
 - vii) la viabilidad y conveniencia de elaborar un Anuario internacional sobre comercio de vida silvestre;
 - viii) la labor realizada por el Comité Permanente en materia de sistemas de gestión de la información;
 - ix) la asistencia financiera o técnica adicional que pudiera facilitar la presentación de informes;
 - x) las repercusiones de los avances tecnológicos como los permisos en formato electrónico;
 - xi) la viabilidad y conveniencia de contar con un sistema mundial coordinado para expedir y vigilar los permisos y certificados de la CITES;
 - xii) la accesibilidad de los informes anuales;
 - xiii) las consecuencias de la reiterada presentación tardía o la falta de presentación de informes, pese a la ayuda prestada;
 - xiv) la posible necesidad de revisar o redactar las resoluciones pertinentes de la Conferencia de las Partes; y

- xv) los fondos necesarios con cargo al Fondo Fiduciario de la CITES o de fuentes externas, que se necesitan para realizar las medidas propuestas.
- c) El [Comité de Aplicación] [Grupo de trabajo sobre presentación de informes] presentará un informe a la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.